

**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS POR LA QUE SE
PUBLICA LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE MOVILIDAD VOLUNTARIA PARA PUESTOS DE
DETERMINADAS CATEGORÍAS**

Con fecha 17/02/2014 se publicó la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León. En su base Quinta se establece que las convocatorias ordinarias de movilidad voluntaria se realizarán por el gerente de la institución convocante. Por ello,

DISPONGO

Primero.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto posibilitar la movilidad voluntaria entre puestos de aquellas categorías cuyo ámbito funcional se extiende a todo el área de Salud.

Segundo.- Ámbito de aplicación

La presente resolución será de aplicación al personal estatutario fijo de las categorías convocadas que reúnan los requisitos de participación establecidos en el apartado tercero.

Tercero.- Requisitos de participación

- 1.- El personal que desee participar en los procedimientos de movilidad voluntaria deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ostentar la condición de personal fijo y cumplir los requisitos de los puestos de trabajo objeto de convocatoria, tal y como vienen definidos en la correspondiente plantilla orgánica.
 - b) Prestar servicios en la Gerencia de Atención Primaria de Burgos en situación de servicio activo o encontrarse en otra situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza en el centro.
 - c) Haber permanecido un año en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo por movilidad voluntaria.

- 2.- Se exceptúa del cumplimiento del requisito señalado en la letra b) del apartado anterior, al personal que tenga plaza en propiedad en la GAP de Burgos pero se encuentre en comisión de servicios en otro centro, el cual podrá participar hasta que obtenga un puesto por movilidad, en la convocatoria de movilidad voluntaria que efectúe el centro donde ostente la plaza en propiedad

Asimismo, se exceptúa del cumplimiento del requisito señalado en la letra c) del apartado anterior al personal de nuevo ingreso, entendiéndose por este el personal de nueva incorporación, ya sea por proceso selectivo o concurso de traslados, que aún no ha obtenido destino en el centro por movilidad, que deberá participar en la primera convocatoria de movilidad voluntaria que se efectúe, y en las sucesivas, hasta que obtenga un puesto por movilidad.

Los requisitos señalados deben cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado.

- 3.- No podrán participar en los procedimientos de movilidad voluntaria:

- a) El personal que tenga plaza en propiedad en otro centro y que se encuentre en comisión de servicios en la GAP de Burgos.
- b) El personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- c) El personal que, teniendo plaza en propiedad en la GAP de Burgos, se encuentre en comisión de servicios en otro centro y, desde esta situación, haya obtenido un puesto por movilidad.

Cuarto.- Puestos de trabajo ofertados a movilidad voluntaria

En el Anexo I se detallan los puestos de trabajo que se ofertan a movilidad voluntaria en la GAP de Burgos.

Quinto.- Solicitudes

La solicitud se efectuará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente resolución.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Gerente de Atención Primaria de Burgos y podrán presentarse en el registro de la GAP de Burgos, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participantes harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma, así como los puestos de trabajo a los que optan, por orden de preferencia.

Los participantes podrán desistir de la solicitud presentada una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional.

Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación en el plazo de presentación de solicitudes, mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior

Sexto.- Documentación

1.- Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2.- Los requisitos de participación y los méritos por servicios prestados y por experiencia profesional se acreditarán mediante certificación expedida por el centro o institución donde el interesado haya prestado servicios, previa solicitud del mismo, o por el órgano que, en su caso, tenga atribuida la competencia en cada administración pública.

3.- El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el participante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados, si bien no será necesario aportar aquéllos que obren en poder de la GAP de Burgos.

4.- El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de salud laboral deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud.

6.- Los participantes harán constar en la propia solicitud los concretos méritos cuya acreditación mediante el oportuno documento no se aporta por obrar en poder del centro o institución convocante.

Séptimo.- Baremo

En el anexo III se detalla el baremo por el que se regirá la provisión de los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria.

Octavo.- Comisión de movilidad voluntaria

La Comisión tendrá la composición que se indica a continuación:

- a) **Presidente:**
El titular de la Dirección Médica
- Presidente suplente:**
Andrés Martínez Beceiro
- b) **Vocales:**
Teresa Grande Grande
María Concepción Encinas Mangas
- Vocales suplentes:**
Alicia Rufz Blanco
Jesús M^a Díez Sainz
- c) **Secretario/a:**
María del Carmen Marquina Verde
- Secretario suplente:**
María José Pereda Riguera.

Los suplentes podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

La comisión de movilidad voluntaria podrá proponer, en los términos establecidos en la convocatoria, el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

La comisión de movilidad voluntaria tendrá las siguientes funciones:

- Baremación de los méritos de los participantes.
- Propuesta de adjudicación provisional y definitiva de puestos de trabajo.
- Valoración, informe y resolución de las alegaciones a la resolución provisional.

Noveno.- Resolución provisional y alegaciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, la comisión de movilidad voluntaria elevará propuesta de resolución provisional al gerente de la GAP de Burgos, que dictará la resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios y en la página Web de la Gerencia GAP de Burgos.

La citada resolución contendrá, además de la adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución provisional contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados hasta el momento por los participantes, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

Décimo.- Resolución definitiva

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de movilidad voluntaria, tras su valoración e informe, elevará propuesta de resolución definitiva al Gerente de Atención Primaria de Burgos, quien dictará resolución de adjudicación definitiva de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios y en la página Web de la GAP de Burgos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

La citada resolución, además de contener la adjudicación definitiva de puestos de trabajo ofertados, resolverá igualmente, con carácter definitivo, las alegaciones a la resolución provisional y establecerá la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados que no estuvieran recogidos en la resolución.

Los puestos de trabajo adjudicados tendrán carácter irrenunciable y la incorporación a los mismos se realizará según determine la GAP de Burgos, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.

Undécimo.

Para lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la Orden SAN/77/2014, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal del personal estatutario fijo en el servicio de salud de Castilla y León.

Duodécimo. Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Gerencia de Área de Salud de Burgos, en el plazo de un mes desde que la misma le sea notificada, a tenor de lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 287/2001 de 13 de diciembre de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (BOCyL nº 243 de 17/12/01), así como en los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 29 de octubre de 2020


Fdo.: Santiago RODRIGUEZ MERINO

Anexo I - Puestos ofertados - GAP Burgos movilidad voluntaria 2020

PUESTO	CATEGORIA	UNIDAD/SERVICIO/CENTRO/ZBS	Turno	Horario
1	ENFERMERO/A DE AREA	ZBS VALLE DE LOSA	M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
2	ENFERMERO/A DE AREA	ZBS VALLE DE LOSA	M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
3	ENFERMERO/A DE AREA	ZBS VALLE DE LOSA	M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
4	ENFERMERO/A DE AREA	ZBS VALLE DE TOBALINA	M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
5	ENFERMERO/A DE AREA	ZBS BELORADO	M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
6	ENFERMERO/A DE AREA	ZBS MELGAR DE FERNAMENTAL	M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
7	ENFERMERO/A. ESPEC. MATRONA	ZBS LOS COMUNEROS	M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
8	ENFERMERO/A. ESPEC. MATRONA	ZBS ARANDA RURAL, Huerta, Roa	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
9	ENFERMERO/A. ESPEC. MATRONA	ZBS MIRANDA ESTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
10	ENFERMERO/A. ESPEC. MATRONA	ZBS VILLARCAYO, Espinosa, Sedano, Valdebezana	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
11	ENFERMERO/A. ESPEC. MATRONA	ZBS SANTA CLARA	Mañana	de 8:00 a 15:00
12	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS CRISTOBAL ACOSTA	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
13	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS SAN AGUSTIN	Tarde	de 14:00 a 21:00
14	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS ARANDA NORTE	Tarde	de 14:00 a 21:00
15	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS BRIVIESCA	Tarde	de 14:00 a 21:00
16	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS MIRANDA ESTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
17	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS VILLARCAYO	Tarde	de 14:00 a 21:00
18	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS SALAS DE LOS INFANTES - ZBS QUINTANAR	Mañana	de 8:00 a 15:00
19	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS MIRANDA ESTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
20	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS MEDINA DE POMAR	Mañana	de 8:00 a 15:00
21	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS CASA LA VEGA	Mañana	de 8:00 a 15:00
22	FISIOTERAPEUTA DE AREA	ZBS LERMA	Tarde	de 14:00 a 21:00
23	LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA	ZBS MEDINAD E POMAR	Mañana	de 8:00 a 15:00
24	LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA	ZBS BURGOS RURAL NORTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
25	LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA	ZBS BURGOS RURAL SUR	Mañana	de 8:00 a 15:00
26	LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA	ZBS BRIVIESCA	Mañana	de 8:00 a 15:00
27	ODONTOLOGO	ZBS ARANDA NORTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
28	ODONTOLOGO	ZBS CASA LA VEGA	Mañana	de 8:00 a 15:00
29	ODONTOLOGO	ZBS GAMONAL LAS TORRES	Mañana	de 8:00 a 15:00
30	ODONTOLOGO	ZBS GAMONAL LAS TORRES	Mañana	de 8:00 a 15:00
31	ODONTOLOGO	ZBS I. LOPEZ SAIZ	Mañana	de 8:00 a 15:00
32	ODONTOLOGO	ZBS MEDINA DE POMAR	Mañana	de 8:00 a 15:00
33	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)	ZBS ARANDA NORTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
34	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)	ZBS CRISTOBAL ACOSTA	Mañana	de 8:00 a 15:00
35	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)	ZBS MIRANDA ESTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
36	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)	ZBS SAN AGUSTIN	Mañana	de 8:00 a 15:00
37	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)	ZBS VILLARCAYO	Mañana	de 8:00 a 15:00
38	T.S. HIGIENE BUCODENTAL	ZBS SAN AGUSTIN	Mañana	de 8:00 a 15:00
39	T.S. HIGIENE BUCODENTAL	ZBS MEDINA DE POMAR L-X-V, ZBS VILLARCAYO M-J	Mañana	de 8:00 a 15:00
40	T.S. HIGIENE BUCODENTAL	ZBS MIRANDA ESTE	Mañana	de 8:00 a 15:00
41	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS LAS TORRES L-X-V, ZBS J.L. SANTAMARIA M-J	Mañana	de 8:00 a 15:00
42	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS LOS CUBOS L, X, J, ZBS LAS HUEL GAS M, V	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
43	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS MIRANDA ESTE	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
44	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS MIRANDA OESTE	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
45	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS LOS COMUNEROS	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
46	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS SAN AGUSTIN	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
47	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
48	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS LOS COMUNEROS	Mañana	4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00

ANEXO II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN MOVILIDAD INTERNA

CENTRO E INSTITUCIÓN CONVOCANTE: _____

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono
Domicilio	Localidad	C. Postal
		Provincia

2. DATOS PROFESIONALES

Vínculo Jurídico Funcionario <input type="checkbox"/> Estatutario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	Cuerpo/Escala/Categoría: _____ Fecha ingreso como fijo: _____
Unidad/Servicio/Área funcional en la que presta servicios:	Fecha toma posesión en destino definitivo en el Centro convocante:
Situación Administrativa:	
<input type="checkbox"/> Servicio activo con destino en el Centro convocante	Fecha: _____
<input type="checkbox"/> Servicio activo en Comisión de Servicios en el Centro convocante.	Fecha: _____
<input type="checkbox"/> Servicio activo en Comisión de servicios en otro Centro <i>(Indique el Centro):</i>	Fecha: _____
<input type="checkbox"/> Servicio activo en ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	Fecha: _____
<input type="checkbox"/> Otra situación <i>(con reserva de plaza):</i>	Fecha: _____
Indique la fecha de la última convocatoria de movilidad interna en la que participó en el Centro convocante:	
¿Desempeña un puesto de trabajo por motivos de salud laboral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Preferencia para ocupar un puesto en horario fijo de mañana o tarde. Edad: _____ Indique los años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en que ha desempeñado turno rotatorio o nocturno: _____	

3. MÉRITOS

Sólo en categorías en las que existan ESPECIALIDADES:

Título de Especialista Doctorado Master Experto universitario

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma)

PUESTOS SOLICITADOS EN LA CATEGORÍA DE _____

Orden Pref.	Identificador del puesto	UNIDAD/SERVICIO/AREA FUNCIONAL	TURNO	HORARIO

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- *Méritos que NO se aportan por estar en poder del Centro o Institución convocante:*

- *Méritos aportados:*

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma)

Anexo III - Baremo

1.- Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0,05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación del baremo, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante. De persistir el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los participantes como personal fijo en la categoría a la que pertenecen. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivado de la última oferta de empleo público de Castilla y León publicada.

2.- En las categorías en las que existan especialidades y para aquellos puestos de trabajo que establezca la convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los siguientes méritos en los términos que se detallan:

- a) El personal que ostente el título de especialista indicado en la convocatoria tendrá preferencia respecto del resto de aspirantes.

En el supuesto de que existieran varios aspirantes con el título de especialista se aplicará el siguiente baremo: Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud, o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.

- b) Al personal que no ostente el título de especialista señalado en la convocatoria, se le aplicará el siguiente baremo:

1. Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.

2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades, servicios o, en su caso, áreas funcionales correspondientes a la especialidad convocada en los centros o instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.10 puntos.



3. Formación específica:

- Doctorado relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0,6 puntos.
- Master relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0,2 puntos.
- Experto universitario relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0,1 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.

3.- La fecha de referencia de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes que establezca la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.

4.- Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que corresponda cuando la misma obre en poder del centro o institución convocante, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 6 de la base séptima.

